

al folio 14, tomo 487, libro 61 del municipio de Dumbria, finca 6.580, inscripción primera.

Valorada en 850.000 pesetas.

3. Rústica al sitio de «Agra d'Arriba», de 55 áreas 61 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión, al folio 163 del tomo 394, libro 38 del municipio de Dumbria, finca 3.763, inscripción segunda.

Valorada en 4.136.600 pesetas.

4. Rústica al sitio de «Chan do Prado», finca 235, superficie 44 áreas 66 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión, al folio 57, tomo 393, libro 37 del municipio de Dumbria, finca 3.585, inscripción segunda.

Valorada en 1.339.800 pesetas.

5. Rústica al sitio de «Chan do Prado», finca número 407, de una superficie de 46 áreas 95 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión, al folio 137 del tomo 394, libro 38 del municipio de Dumbria, finca número 3.750, inscripción primera.

Valorada en 3.756.000 pesetas.

6. Rústica, «Plumares», de una extensión superficial de 22 áreas 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión, al folio 115 del tomo 418, libro 44 del municipio de Dumbria, finca número 4.487, inscripción primera.

Valorada en 1.766.400 pesetas.

Dado en Corcubión a 14 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—55.732.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 375/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Manuel Tena Cuesta y doña Dolores Campos Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1436/0000/00/0375/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 19 de enero de 2001, y hora

de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 19 de febrero de 2001, y hora de las doce, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 35. Piso tipo 1, en planta cuarta, con acceso por el portal letra A, de la edificación tercera fase, que ocupa los módulos 1 y 10, en el parque Fidiana, calle Olimpo, número 5, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 84,49 metros cuadrados. E inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba al tomo 1.869, libro 43, folio 107, finca número 2.822, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticuatro (9.845.724) pesetas.

Córdoba, 26 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—56.032.

CORIA

Edicto

Doña María José García Becedas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 135/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña M. del Pilar Serrano Puerto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de noviembre de 2000, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1151.0000.18.0135.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de diciembre de 2000, a las doce quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de enero de 2001, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 14. Vivienda de la planta tercera del edificio sito en Coria, calle Cervantes, sin número, con entrada por la calle Cardenal Cisneros, sin número. Tiene una superficie útil de 110 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 581, libro 91, Ayuntamiento de Coria, folio 242, finca número 7.948-N.

Tipo de subasta: 11.008.000 pesetas.

Dado en Coria a 13 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.737.

DOS HERMANAS

Edicto

Doña Josefa Arévalo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Dos Hermanas (Sevilla),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 27/89, a instancias de la entidad «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Terrades, contra don Antonio Gutiérrez Sánchez y doña Isabel Sánchez Martín, sobre reclamación de cantidad, de 227.260 pesetas de principal, más otras 110.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por resolución de esta misma fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Vivienda sita en plaza de Cantely, número 2, primero D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al folio 15, tomo 833, finca número 18.193.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de noviembre, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número de cuenta 3963000017002789, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, pudiendo asimismo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsis-